
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-1919

ESCUCHA

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0288, de fecha 05/06/2025, del Ayuntamiento de Escucha (Teruel), por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bien no utilizable.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0288, de fecha 05/06/2025, el expediente de enajenación del siguiente bien calificado como no utilizable:

Descripción del bien:
Desfondadora marca SCM modelo T130

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Escucha, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1925

LLEDÓ

Resolución de Alcaldía n.º 30/2025 del Ayuntamiento de Lledó por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar existente, almacenes agrícolas existentes y piscina, en la finca sita en el polígono 1, parcela 1 del TM de Lledó, calificada como suelo no urbanizable genérico que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días hábiles, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://lledo.sedelectronica.es/info.0>

Lledó, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1934

RUBIALES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 DEL EJERCICIO 2025.

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE RUBIALES para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de mayo de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario/ Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	61001	Pos Mejora Vías Urbanas	0,00	18560,76	18560,76
161	61002	Mejora Red de Saneamiento	0,00	5,007,60	5007,60
312	62600	Ordenador Médico	0,00	635,00	635,00
920	62600	Equipo fichaje personal	0,00	593,00	593,00
920	22699	Gastos diversos	3500	1658,89	5158,89
920	62501	Adquisición mesas plegables	0,00	1617,00	1617,00
TOTAL				28.072,25	

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Modificación
Cap.	Art.	Conc.			
7	76	76100	Sub.POS DPT 2025	0,00	22809,89
5	55	55401	Exc.Madera año 2024	0,00	5262,36
			TOTAL INGRESOS		28.072,25

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rubiales, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1939

PERACENSE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peracense de fecha 5 de junio de 2025 por el que se aprueba inicialmente la creación de una Servidumbre de paso, luces y vistas en el polígono 1 parcela 271, propiedad del Ayuntamiento de Peracense.

Por este Ayuntamiento de Peracense, se ha aprobado inicialmente la creación de una Servidumbre de paso, luces y vistas en el polígono 1 parcela 271, propiedad del Ayuntamiento de Peracense.

Hacer la publicación y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://peracense.sedelectronica.es>], y en el tablón de anuncios del mismo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la servidumbre de paso, luces y vistas puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos.

En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su aprobación.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Peracense, a fecha de firma electrónica.